



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Directorio General de Conciliación y Arbitraje

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL PILOTO

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
Calle Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia

EXP. N° 227-2018-JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°232-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 P.m., horas del día diecisiete del mes de Diciembre del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único d Contribuyente N°20130234211, debidamente representado por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 189, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia Departamento de Lima, con el invitado **JOSE ANTONIO CHAN CHU**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09887897, con domicilio en: Avenida José Pardo N° 537, Interior 1504, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°227-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **JOSE ANTONIO CHAN CHU**, para que se pague el monto liquido de **S/ 51,953.99 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 SOLES)**, cuyo valor sale del informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, poniendo así final conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:20 p.m., del día diecisiete de Diciembre del año 2018 en señal de lo cual firman la presente Acta N°232-2018, la misma que consta de una (01) página.

Romario Fernandez Lopez
09599795

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33373



Jose Antonio Chan Chu
09887897





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DEPENDENCIA-PILOTO-LABORAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO

EXP. N° 228-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 226-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., del día 06 del mes de diciembre del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con RUC N°20130534211, debidamente representado por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con D.N.I. N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **PAUL CHRISTIAN DEL AGUILA HORNA**, con domicilio en: Avenida Arequipa N°4964, Interior 1101, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 27 de noviembre del año 2018 a las 10:00 a.m., horas y la segunda, a las 10:00 a.m., horas del día 6 del mes de diciembre del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitado **PAUL CHRISTIAN DEL AGUILA HORNA**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 226-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando a **PAUL CHRISTIAN DEL AGUILA HORNA**, para que cumpla con pagar el monto de **S/ 213,621.75 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO CON 75/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoria de Cumplimiento" denominado "Auditoria de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Municipalidad San Isidro

Romario Fernandez Lopez
09599795





CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 229-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 227-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p.m., del día 06 del mes de diciembre del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con RUC N°20130534211, debidamente representado por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con D.N.I. N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **JOSE CARLOS RAMON GONZALES ROSELL**, con domicilio en: Calle Alejandro Destua N°173, Urbanización Aurora, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 27 de noviembre del año 2018 a las 12:00 p.m., horas y la segunda, a las 12:00 a.m., horas del día 6 del mes de diciembre del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte Invitado **JOSE CARLOS RAMON GONZALES ROSELL**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 226-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

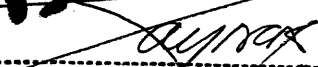
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.


DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando a **JOSE CARLOS RAMON GONZALES ROSELL**, para que cumpla con pagar el monto de **S/ 59,418.73 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO CON 73/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoria de Cumplimiento" denominado "Auditoria de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

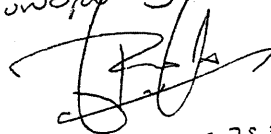
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito




Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 812
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Mayorca San Isidro



09599795
Romarico Fernández





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 230-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 228-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., del día 06 del mes de diciembre del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con RUC N°20130534211, debidamente representado por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con D.N.I. N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **VICTOR RAUL ARANA HURTADO**, con domicilio en: Calle Piura N°1029, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 27 de noviembre del año 2018 a las 2:30 p.m., horas y la segunda, a las 2:30 p.m., horas del día 6 del mes de diciembre del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitado **VICTOR RAUL ARANA HURTADO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.


Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 228-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

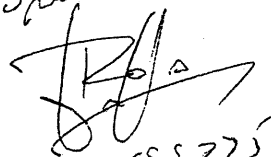
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando a **VICTOR RAUL ARANA HURTADO**, para que cumpla con pagar el monto de **S/ 95,125.40 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 40/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoria de Cumplimiento" denominado "Auditoria de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Municipalidad San Isidro

09599795
Romano Fernandez Lopez



"Año del Diálogo de Reconciliación Nacional"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
 CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 232-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 229-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., día 10 del mes de Diciembre del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con RUC N°20130534211, debidamente representada por delegación a KATY ROZXANA NEYRA ROSALES, identificada con DNI N°10206839, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **MC FARLANE VIDAL DAVID ROBERTO**, identificado con DNI N°10267276, con domicilio en Jirón 7 de Junio N°179, distrito Miraflores, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°232-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, al invitado **MC FARLANE VIDAL DAVID ROBERTO**, para que cumpla con pagar el monto de **S/ 8,248.81 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTAIOCHO CON 81/100 SOLES)**, según el informe de Auditoría N°007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionario y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".


FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:20 A.M., el día 10 del mes de Diciembre del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°229-2018.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayolica Morán
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
 Reg. Conciliador en Familia N° 1863
 Reg. Conciliador Laboral N° 812
 Abogado Reg. C.A.L. N° 33973


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
KATY NEYRA ROSALES
 10206839
 RUC N° 20130534211
 SOLICITANTE

MC FARLANE VIDAL ROBERTO
 SIN DNI
 INVITADO



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Directorio Nacional de Conciliación Extrajudicial

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL PILOTO**

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
Calle Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia

EXP. N° 246-2018-JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°233-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 8:30 a.m., horas del día dieciocho del mes de Diciembre del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único d Contribuyente N°20130234211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 189, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia Departamento de Lima, con el invitado **JOHNNY ROBERT TORDOYA VICTORIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16709344, con domicilio en: Pasaje Benjamín Doig N°333, Interior 401, Urbanización Torres de Limatambo, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

*Caro Ojeda Vargas
DNI: 42959935*

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°246-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **JOHNNY ROBERT TORDOYA VICTORIA**, para que se pague el monto liquido de **S/ 83,078.26 (OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES)** cuyo valor sale del informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, poniendo así final conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 8:50 a.m., del día dieciocho de Diciembre del año 2018 en señal de lo cual firman la presente **Acta N°233-2018**, la misma que consta de una (01) página.

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Johnny Robert Tordoya Victoria
DNI 16709344





PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección Ejecutiva de Conciliación y Arbitraje

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DEPENDENCIA-PILOTO-LABORAL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL PILOTO

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
 Calle Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia

EXP. N° 248-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°234-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:30 a.m., horas del día dieciocho del mes de Diciembre del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único d Contribuyente N°20130234211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 189, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia Departamento de Lima, con el invitado **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08201256, con domicilio en: Calle Mozart N°215, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Handwritten notes:
 Ojeda Vargas
 D.N.I. 42959935

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°248-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI**, para que se pague el monto liquido de **S/154,657.93 (CIENTO MIL CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES)** cuyo valor sale del informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, poniendo así final conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 9:50 a.m., del día dieciocho de Diciembre del año 2018 en señal de lo cual firman la presente **Acta N°234-2018**, la misma que consta de una (01) página.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Signature of Carlos Eduardo Mayorca Moran

Carlos Eduardo Mayorca Moran
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
 Reg. Conciliador en Familia N° 1863
 Reg. Conciliador Laboral N° 012
 Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Signature of Maria del Carmen Martinez Bertramini

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI
 08201256





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 254-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

N° 236-2018 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:30 a.m., del día 26 del mes de Diciembre del año 2018, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N°20130534211, debidamente representado en delegación por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado D.N.I. N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **ESCALANTE DIAZ MARÍA EUGENIA**, identificado DNI N°07847680, con domicilio en Calle 32, N°140, Interior 301, distrito San Barja, Provincia Lima y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°254-2018-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, pide una Conciliación Laboral en la materia OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado a ESCALANTE DIAZ MARÍA EUGENIA, para que se pague el monto liquido de S/ 131,681.63 (CIENTO MIL TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 63/100 SOLES), cuyo valor sale del informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así final conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 a.m., del día veintiséis de diciembre del año 2018 en señal de lo cual firman la presente Acta N°236-2018, la misma que consta de una (01) página.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33972

Maria Eugenia Escalante Diaz
09847680

Municipalidad San Isidro
Romero Fernandez L
09599795